

Sesión 4.a extraordinaria en 21 de Noviembre de 1927

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SANCHEZ G. DE LA H., Y SILVA CORTES

SUMARIO

- 1.—Se acuerda tratar a segunda hora de los ascensos militares pendientes.
- 2.—El señor Urrejola pide a la Comisión respectiva informe un proyecto sobre reforma de la Ley de Alcoholes, en el título que se refiere a la inversión de los fondos destinados a primas de exportación de vinos y frutas.
- 3.—El señor Carmona da cuenta de un telegrama en el que se le comunica que los carabineros de Loncoche han detenido al Presidente de la Araucanía, defensor de los intereses de los araucanos, y pide se solicite del señor Ministro del Interior una investigación sobre lo ocurrido.
- 4.—Se trata de la reforma de la ley sobre zona de temperancia limitada en Tarapacá y Antofagasta.
Se suspende la sesión.
- 5.—A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre reforma de la ley referente a zona de temperancia limitada en Tarapacá y Antofagasta y se deja la votación del proyecto para la sesión próxima.
- 6.—Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de los ascensos militares pendientes.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Bórquez, Alfonso
Barros E., Alfredo	Carmona, Juan L.
Barros J., Guillermo	Cruzat, Aurelio

Echenique, Joaquín	Schürmann, Carlos
Gatica, Abraham	Silva C., Romualdo
Korner, Víctor	Trúcco, Manuel
Marambio, Nicolás	Urrejola, Gonzalo
Núñez, Aurelio	Valencia, Absalón
Ochagavía, Silvestre	Viel, Oscar
Opazo, Pedro	Yrarrázaval, Joaquín
Rivera, Augusto	Zañartu, Enrique.
Sánchez G. de la H., R.	

ACTA APROBADA

SESION 2.a EXTRAORDINARIA EN 15 DE NOVIEMBRE DE 1927

Asistieron los señores Oyarzún, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, Gatica, Gutiérrez, Korner, Marambio, Medina, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Smitmans, Trucco, Urrejola, Viel, Yrarrázaval y Zanartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la última sesión del período ordinario, 51.a, en 15 de Setiembre del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (1.a extraordinaria), en 14 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para nombrar Capitán de Navío Ejecutivo

al Capitán de fragata ejecutivo don Julio Merino Benítez.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Oficio

Uno del señor Ministro del Interior con que remite la solicitud recibida en ese Ministerio, y presentada por don Antonio González Pereira, a nombre de la Sociedad de Obreros de Constitución, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Informe

Uno de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados encargada de estudiar el mensaje del Ejecutivo sobre nacionalización del comercio de los seguros.

Se manda agregar a sus antecedentes, que se encuentran en tabla.

Nota

Una del Conservador del Registro Electoral en que manifiesta que han terminado ya los trabajos de instalación definitiva de esa Oficina y agradece al Senado la concesión del local en que se ha instalado.

Se mandó archivar.

Solicitudes

Cuatro en que se pide el permiso requerido para conservar la posesión de diversos bienes raíces, presentadas por los siguientes señores:

Por don Alberto Tagle Ruiz, a nombre de la Asociación de Empleados de Casas Particulares;

Por doña Margarita Guzmán de Fernández, a nombre de la Sociedad de Señoras "La Unión", de Chillán;

Por don J. Roberto Moncada y otro, a nombre de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros "Lorenzo Arenas", de Concepción; y

Por don Víctor Astudillo Tobar, a nombre de la Sociedad "Unión de Peluqueros" de Santiago.

Pasaron a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una de don Ricardo Montaner Bello y don

M. Guzmán Z., a nombre de la Compañía de Seguros "La Americana", en que formulan algunas observaciones sobre el proyecto de ley de Nacionalización del Comercio de Seguros.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de don Alberto Chelle Ancavil, en representación de 24 indígenas de la Subdelegación de Maquehua, en el Departamento de Temuco, en que formula observaciones a propósito del proyecto de formación de una base aérea para el servicio de la aviación militar en Temuco.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de don Antonio Huenchuán Quintul, en que pide amnistía por haber sido condenado por doble inscripción electoral.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una de doña Leontina y doña Carmela Barrera Parraguez, en que piden se despache la solicitud que tienen presentada de pensión de gracia.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de don Juan Esteban Cabrera y don Ignacio Molina Carrión, en que piden amnistía por haber sido condenados por doble inscripción electoral.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una de don Aristides Sepúlveda Riveros, en que pide que el Congreso le conceda su reincorporación a la Armada.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Telegrama

Uno del Gobernador interino de Punta Arenas, Coronel Carlos Vergara, con el cual transmite conclusiones de un comicio público celebrado en esa ciudad.

Se acordó tenerlo presente y archivarlo.

En los incidentes, el señor Presidente pone en conocimiento de la Sala, la siguiente tabla formada en conformidad al artículo 82 del Reglamento, de los asuntos que deberán ocupar la atención del Honorable Senado en el orden del día de las sesiones ordinarias del actual período extraordinario:

1.º Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que inicia un pro-

yecto de ley sobre autorización para invertir hasta la suma de trescientos cincuenta mil pesos, en los gastos que demande el envío de la Delegación de Chile a la Sexta Conferencia Panamericana.

2.º Oficio de la Cámara de Diputados, con que devuelve el proyecto sobre Legislación Petrolera, manifestando que no estima constitucional el procedimiento del Honorable Senado, al resolver sobre las modificaciones que ella introdujo en dicho proyecto.

3.º Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre construcción de avenidas diagonales en la ciudad de Santiago.

4.º Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre nacionalización de los seguros.

5.º Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre reformas a la ley 4117, de 9 de Febrero de 1914, que declaró zonas de temperancia a las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

6.º Oficio de la Cámara de Diputados, en que devuelve con modificaciones el proyecto de ley sobre reformas a la ley N.º 4074, de Crédito Agrario.

7.º Proyecto de ley, de la Comisión Mixta Especial, sobre Colonias Agrícolas.

El señor Silva Cortés Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, pidiéndole se sirva recabar de Su Excelencia el Presidente de la República, la inclusión entre los asuntos que podrán discutirse en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley, formulado en una moción de Su Señoría, tendiente a impulsar el desenvolvimiento económico del país con la adopción de medidas para facilitar la exportación de nuestros productos.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio solicitado.

En el orden del día, se pone en discusión general y particular, con la modificación que propone la Comisión, en su informe respectivo, el proyecto de ley iniciado en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República,

sobre autorización para invertir las sumas que se indica, en los gastos que demande el envío de la Delegación de Chile a la Sexta Conferencia Internacional Panamericana.

Por no usar de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate, y se da tácitamente por aprobado, con la modificación referida.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para invertir en los gastos que demande el envío de la Delegación que ha de representar al Gobierno de la República en la Sexta Conferencia Internacional Panamericana, hasta la suma de doscientos mil pesos, que se deducirán de la cantidad de treinta y cinco mil libras esterlinas que el Fisco percibirá como precio de la venta a don Agustín Edwards, del inmueble que el Estado posee en la ciudad de Londres, ubicado en Grosvenor Square 22".

Se toma en seguida en consideración el oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica el proyecto de acuerdo aprobado por esa Honorable Cámara, en 16 de Agosto último, con motivo de las resoluciones adoptadas por el Honorable Senado al pronunciarse sobre las modificaciones introducidas en el proyecto de ley relativo al petróleo.

Usan de la palabra los señores: Silva don Matías, Marambio, Echenique, Urrejola, el señor Presidente y Piwonka.

El señor Marambio formula indicación para que el Senado acuerde manifestar a la Cámara de Diputados, que estima que sus resoluciones están perfectamente adoptadas dentro de sus facultades constitucionales, y que, por consiguiente corresponde a esa Honorable Cámara, pronunciarse sobre las adiciones o correcciones hechas por el Honorable Senado.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la indicación formulada.

Se pone después en discusión general el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre construcción de avenidas en la ciudad de Santiago.

Usan de la palabra los señores Echenique, Concha don Luis y el señor Presidente.

Cerrado el debate, se procede a votarlo en

general y resulta aprobado por 17 votos contra 2 y una abstención.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

En discusión el Art. 1.º, usan de la palabra los señores Echenique, Gatica, Urrejola, Barros don Alfredo, Concha don Luis y Barros don Guillermo.

El señor Echenique formula indicación para que vuelva este negocio a la Comisión informante, completándola con la de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor Gatica pide que se agregue también, a dichas Comisiones, la de Hacienda.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la indicación, acordándose, en consecuencia, que este proyecto sea informado por las Comisiones de: Obras Públicas y Vías de Comunicación, de Constitución, Legislación y Justicia, y de Hacienda, unidas.

A insinuación del señor Barros don Alfredo, y con el asentimiento de la Sala, se acuerda fijar a dichas Comisiones el plazo de diez días para informar dicho proyecto.

El señor Presidente hace presente en seguida que en la sesión de ayer se dió cuenta de la contestación del Gobernador de Freirina, don Moisés Letelier, en el expediente en que se solicita su desafuero, y corresponde, en consecuencia, proceder a designar, por sorteo, la Comisión de cinco senadores para que informe al Honorable Senado sobre el particular.

Practicado el sorteo, resultan elegidos para formar la Comisión, los señores: Barros don Alfredo, Concha don Luis, Irarrázaval, Ochagavía y el señor Presidente.

Habiendo llegado el término de la primera hora, antes de suspender la sesión, el señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas, los siguientes negocios:

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de la solicitud presentada por don Enrique Vergara Robles, como administrador de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, solicitando el permiso necesario para conservar la posesión de un bien raíz;

Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados, por el cual se concede a la institución denominada "Club de la Unión", de Concep-

ción, permiso para conservar la posesión de un bien raíz; y

Oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien desechar el proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado, en Enero de 1911, que autoriza al Presidente de la República para declarar de abono, tanto para los efectos de la jubilación como para los ascensos, los años de servicios prestados en el extranjero por profesores chilenos contratados con aprobación del Gobierno.

Se suspende la sesión.

A segunda hora se pone en discusión general el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados sobre Nacionalización del Comercio de los Seguros.

Usa de la palabra el honorable senador señor Rivera.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general el proyecto.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que podéis ocuparos en el actual período de legislación extraordinaria, el proyecto sobre protección a los menores abandonados, en peligro moral o material, y delincuentes.

Santiago, a 18 de Noviembre de 1927.—

C. Ibáñez C.—Enrique Balmaceda.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Como manifestación del aprecio que merecen al Gobierno de la República las cordiales relaciones que cultiva con México y de su anhelo de que sigan estrechándose y desarrollándose las tradicionales vinculaciones de los dos países, he creído del caso participar en la celebración y realización de un acuerdo con el Gobierno de México, mediante el cual los de uno

y otro país elevarán, a partir del 1.º de Enero próximo, a la categoría de Embajadas, las Legaciones a que tienen actualmente confiadas sus recíprocas representaciones diplomáticas.

Dada la fecha fijada para la realización del acuerdo expresado, nuestra Misión Diplomática en México, su personal y las rentas de este último figurarían en la ley de presupuestos para el año próximo con las nuevas denominaciones y cantidades que les correspondan.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente proyecto de ley, que podréis considerar en el presente período extraordinario de sesiones:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único, Elévese, a partir del 1.º de Enero de 1928, a la categoría de Embajada la Legación de Chile en México, Misión que figurará, en consecuencia, en la forma que corresponde a esta resolución, en la ley de presupuestos para el año próximo.

Santiago, 16 de Noviembre de 1927.—C. Ibáñez C.—Conrado Ríos Gallardo.

Conciudadanos del Senado:

Tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Japón y China, a don Enrique Gallardo Nieto.

Santiago, 16 de Noviembre de 1927.—C. Ibáñez C.—Conrado Ríos Gallardo.

2.º De cinco informes de la Comisión de Ejército y Marina, recaídos en los mensajes en que Su Excelencia el Presidente de la República, solicita el acuerdo del Senado para ascender a general de división al general de brigada, don Pedro Charpin Rival; a general de brigada a los coroneles: don Carlos Ibáñez del Campo, don Nemesio Valenzuela Rojas, don Agustín Moreno Ladrón de Guevara y don Félix Ueullu López; a coroneles a los tenientes-coroneles: don Arturo Mayllard Gamboa y don Marcial Urrutia Urrutia; y a capitanes de navío ejecutivos a los capitanes de fragata ejecutivos: don Santiago Héctor Díaz y a don Julio Merino Benítez.

3.º De cuatro solicitudes.

La primera de doña Elena Valderrama, viuda de De Vidtz, en que pide pensión de gracia.

Las otras tres, del señor Ventura Blanco

Viel, Director del Instituto de Caridad Evangélica o Hermandad de Dolores, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de bienes raíces adquiridos por dicha sociedad en la ciudad de Santiago.

PRIMERA HORA

1. ASCENSOS EN EL EJERCITO

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA (Presidente).—Como no hay tabla de fácil despacho, corresponde entrar a la hora de Incidentes.

Desde luego, propongo dedicar los últimos quince minutos de la Segunda Hora, al despacho de los ascensos en el Ejército propuestos por el Poder Ejecutivo.

Si no se hace observación, quedará acordado proceder en la forma indicada.

Acordado.

Ofrezco la palabra en los Incidentes.

2. MODIFICACION DE LA LEY DE ALCOHOLES

El señor URREJOLA.—Yo presenté, señor Presidente, en el período extraordinario de nuestras sesiones, creo que a principios del mes de Enero de este año, una moción en la cual proponía que se reformara el Título 6.º de la Ley de Alcoholes que trata de la repartición de la suma de tres millones de pesos destinados a pagar primas de exportación de los productos agrícolas tales como vinos y frutas. También destinaba parte de la suma de tres millones de pesos a otras inversiones, que creo es conveniente estén encuadradas dentro de las disposiciones de la ley. Pediría al señor Presidente citara a la Comisión respectiva para que informe este proyecto.

El señor GATICA.—En mi calidad de miembro de la Comisión que debe estudiar el proyecto a que se ha referido el honorable Senador, debo manifestar que en tiempo oportuno se citó a la Comisión para tratar este negocio y se llamó al señor Ministro de Agricultura, en esa fecha el señor Alemparte, actual Ministro Plenipotenciario de Chile en Alemania. El señor Ministro manifestó a la Comisión que no valía la pena discutir todavía este proyecto, porque había pendientes en la Cámara de Diputados dos o tres proyectos de reforma de la ley a que se refiere el honorable señor Urrejola.

Por esta razón la Comisión no volvió a reunirse para tratar el asunto.

El señor URREJOLA.—Yo creo, señor Presidente, que el ex Ministro señor Alemparte dictó un decreto según el cual podía distribuir estos tres millones de pesos a su arbitrio. Pero esas disposiciones del decreto firmado por el ex

Ministro, señor Alemparte, no estarían encuadrados dentro de las disposiciones legales.

Por simple decreto creo que no se podía hacer aquella distribución, y si él lo creyó prudente y dentro de las normas legales, me parece no estaría demás que una ley estableciera disposiciones fijas, para que esto no quedara sometido a los decretos de un Ministro de Estado.

Igual cosa pasó a otro proyecto que tuve el honor de presentar y tendiente al mismo objeto de facilitar la exportación de nuestros vinos, proyecto que consultaba la devolución del impuesto pagado por la internación de las vasijas llamadas "bordalesas" devolución que se efectuaría al ser exportadas con vino. El señor Ministro de Hacienda dictó un decreto a este respecto, no sé si basado en otras disposiciones legales y por el cual no hacía más que anticiparse al acuerdo del Congreso. Poco después las Cámaras tomaron nota de la moción mía y la convirtieron en ley. Es este un caso exactamente igual al anterior. Ambas mociones han sido tomadas en consideración por el Ejecutivo en tal forma que han puesto en vigencia las ideas de ellas por medio de un simple decreto. Creo, pues, que no está de más que el Congreso tome una resolución sobre la materia para que quede estampada como ley de la República y así no pueda ser variado el destino que tengan los fondos a que me he referido.

Como ha pasado bastante tiempo sin que ninguno de estos proyectos a que pudiera haberse referido el señor Ministro de Agricultura haya sido agitado en la Honorable Cámara de Diputados, creo que es oportuno que el Senado se preocupe del asunto.

3. DETENCION DE UN DIRIGENTE ARAUCANO

El señor CARMONA.—Voy a permitirme, señor Presidente, dar lectura al siguiente telegrama:

"Noviembre, 19 de 1927.—De Victoria a Santiago.—Senador Juan L. Carmona.—Manejos Padre Guido de Ramberga y otras intrigas, ayer ocho P. M. carabineros Loncoche detuvieron Presidente Araucanía Manuel Aburto Panguilef. Rogamos interponer influencias favor digno araucano. Saludos. — José Chauque, Eugenio Huenchullan, Fernando Huenulaf, Antonio Neculhueque, Juan Chauque, Manuel Pallahueque, Bautista Curin, Celindo Huenchullan".

No conozco los antecedentes, ni sé si habrá habido, efectivamente, un motivo por el cual se haya podido apresar al Presidente de la Araucanía, a quien no me liga relación de ninguna

especie, aunque lo conozco personalmente, pues hace más o menos 8 o 10 días vino a Santiago presidiendo una comisión de indígenas; pero quiero formular breves observaciones, a propósito del contenido de este telegrama.

La persona que según este telegrama, habría sido detenida estuvo, como lo he dicho, en Santiago hace pocos días presidiendo una comisión que venía a defender los intereses de la Araucanía, con motivo del proyecto sobre constitución de la propiedad austral y de la ley, despachada hace poco, sobre radicación de indígenas. Esta comisión se acercó a la Moneca e hizo otras diligencias para cumplir su cometido, y apenas regresa al Sur ha acontecido el hecho que he denunciado.

No dispongo de más antecedentes para comentar este telegrama; pero lo cierto es que sucesos de esta naturaleza se vienen repitiendo con mucha frecuencia, y que comisiones que llegan a Santiago en una misión de defensa de los intereses populares, a su vuelta son víctimas de represalias que se preparan por medio de intrigas dirigidas contra las personas que representan a estas colectividades.

Esto lo he podido palpar yo mismo en el Norte y lo he denunciado repetidas veces en las columnas del periódico que dirigí durante algún tiempo.

Posiblemente los presidentes de estas comisiones cuentan con algunos enemigos, y son ellos los que incitan a estos atentados, en la creencia de que la labor de estas personas en Santiago puede producir perturbaciones en los intereses creados en esas poblaciones.

Yo me permito pedir a la Mesa que transmita, a mi nombre, este telegrama al señor Ministro del Interior, solicitándole que ordene una investigación para ver qué es lo que hay de verdad en este denuncia que acabo de hacer y a qué obedece la prisión del presidente de la Comisión de Araucanos.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTTA (Presidente). — Se dirigirá el oficio al señor Ministro del Interior a nombre de Su Señoría.

Ofrezco la palabra en la hora de los incidentes.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

4.—ZONAS DE TEMPERANCIA

El señor SECRETARIO. — En el primer lugar del Orden del Día corresponde ocuparse del proyecto de la Cámara de Diputados en que se introducen algunas reformas a la Ley 4177, de 9 de Febrero de 1927, sobre zonas de temperancia.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor URREJOLA. — Antes de entrar al fondo del proyecto en debate, señor Presidente, creo conveniente hacer una breve historia de sus antecedentes.

En Setiembre de 1925 se dictó un decreto-ley que lleva las firmas del señor Alessandri y del señor Magallanes, como Ministro de Hacienda, que modificó el régimen de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, con relación al resto del país.

En efecto, el decreto-ley a que me refiero creó tres zonas: la primera comprendía los puertos de Pisagua, Iquique, Tocopilla, Antofagasta y Taltal, en cuyo territorio se podía consumir toda clase de bebidas alcohólicas o fermentadas, pero con las siguientes restricciones:

"Art. . . . Dentro de los barrios urbanos de las ciudades de Pisagua, Iquique, Antofagasta, Tocopilla y Taltal, será permitido el expendio y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas con las siguientes restricciones:

a) Los negocios, tales como bares, cantinas, tabernas, bodegas o depósitos, situados en dichos barrios, sólo podrán proporcionar al público bebidas fermentadas y deberán permanecer cerradas en las horas comprendidas entre las ocho de la noche y las ocho de la mañana siguiente; pero los Sábados se cerrarán desde las ocho de la mañana hasta las doce del día Lunes, y los días festivos, desde las ocho de la mañana hasta las doce del día siguiente no festivo.

b) Los restaurants, hoteles, casas de pensión y casas de cena sólo podrán suministrar a sus clientes las mismas bebidas indicadas en el inciso anterior y en cualquier día de la semana, siempre que sea desde las once A. M. hasta las dos y media P. M., y desde las seis P. M., hasta las diez P. M., y para consumirlas en el local conjuntamente con los alimentos que constituyen el giro ordinario del respectivo negocio. En casos especiales o extraordinarios podrá el Intendente de la Provincia conceder permiso escrito para extralimitarse de las horas señaladas en este artículo, entendiéndose que por ningún motivo estos permisos podrán tener carácter permanente.

En los establecimientos y negocios indicados en las letras a) y b) no podrán guardarse existencias de bebidas alcohólicas, salvo de las fermentadas a que se refieren las disposiciones señaladas en dichas letras".

Como se desprende de la disposición a que acabo de dar lectura, en los puertos que ya he indicado, se prohíbe el expendio y consumo de

toda otra bebida que no sea vino o cerveza en los establecimientos que se indican, o sea, en los bares, cantinas, tabernas, bodegas o depósitos, quedando excluidos únicamente los clubs y las casas particulares, en los cuales se podía vender o consumir bebidas alcohólicas.

De manera que en los clubs y en las casas particulares, desde que rigió el Decreto-Ley del mes de Setiembre de 1925, era permitido el uso de bebidas alcohólicas llamadas pisco, vermouth, en fin, todas estas bebidas que se usan como aperitivos o como bajativos y que se beben poco antes o después de las comidas.

Se permitía la venta de estas bebidas para las casas particulares en los almacenes donde podía comprarlos el que quisiera; pero se prohibía la venta de estas bebidas en todos los demás establecimientos, que no fueran clubs.

Viene después la zona semi-seca o de temperancia, comprendiendo las ciudades de Calama, los puertos legalmente habilitados, las oficinas salitreras, el mineral de Chuquicamata y los establecimientos mineros e industriales, que el Presidente de la República incluía, a propuesta de la Intendencia respectiva.

Después viene la tercera zona: la seca; en la que están comprendidas las regiones rurales, los pueblos y caseríos que no están incluidos en las clasificaciones a que se refiere el artículo anterior.

Como lo ha oído el Senado, en los clubs y en las casas particulares, los ciudadanos podían consumir bebidas alcohólicas y los almacenes de provisiones podían venderlas para ser consumidas en los hogares.

Viene después la ley número 4.177.

En la ley número 4.177 se estableció un sólo régimen, una sola zona que se llamó zona de temperancia limitada y el artículo pertinente dice:

"Las provincias de Tarapacá y Antofagasta constituirán las zonas de temperancia limitada o semi-secas, entendiéndose como tales aquellas en que sólo pueden consumirse bebidas fermentadas y se prohíbe la existencia de establecimientos o fábricas de bebidas alcohólicas y su expendio y consumo".

Se modificó, como se ve, sustancialmente el Decreto-Ley número 550, primero, en cuanto se suprimió la zona seca y quedó todo el territorio de la zona salitrera sometido a la zona de temperancia en que únicamente había el derecho de beber vino y cervezas.

Pero, parece que los que propusieron esta ley se olvidaron que ella produciría un verdadero trastorno en los centros a donde acude generalmente la gente más civilizada de cada provincia, o sea, en los puertos donde están las ofi-

cinas; en estos puntos de reunión, por obra de la ley N.º 4177, dictada el 10 de Febrero, quedaron todos los habitantes privados de algo que hoy día constituye, por decirlo así, una necesidad social; puesto que estamos viendo hasta a las niñas de aquí y de todo el mundo entregadas hoy a la moda del aperitivo: las bellas no pueden ya llegar al almuerzo sin tomar antes un aperitivo. De modo que lo que se permite a las niñas más cultas y bonitas del país, se le prohíbe en el Norte a los hombres de trabajo que llevan vida de club.

A salvar esta dificultad tiende el proyecto que aprobó la Honorable Cámara de Diputados y que está en debate. Como lo saben mis honorables colegas, él establece exactamente lo mismo que estableció el decreto-ley N.º 550, de 23 de Setiembre de 1925, esto es, que dentro de los radios urbanos de las ciudades de Pisagua, Iquique, Antofagasta, Tocopilla y Talta, será permitido el expendio y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas, y con las mismas restricciones que antes, referentes a las cantinas, tabernas, casas de cenas, restaurants etc.; de modo que, en realidad, con esto se restablece y confirma la disposición del decreto-ley N.º 550.

Hecha esta exposición, que creo que no está demás, porque puede ser que algunos señores Senadores no conozcan estos antecedentes, que demuestran que no se trata de otra cosa que de restablecer el régimen que había implantado el decreto-ley N.º 550, pero que meses después fué modificado sustancialmente por la ley N.º 4177, paso a ocuparme ligeramente del informe de la Comisión.

En él se pide al Senado el rechazo del proyecto en debate, y pide esto en nombre del decantado problema del alcoholismo, que se traduce en lo siguiente: El alcohol, cuando se bebe en exceso, embriaga, produce males incalculables, y aunque los que abusan de él sólo constituyen el 3 o 4 por ciento de los que lo beben moderadamente, se pretende prohibir su consumo a todos los habitantes de la República. La Comisión, por boca de su presidente, hace saber al Senado los motivos que tiene para pedir el rechazo de este proyecto, y recuerdo que Su Señoría preguntaba qué interés público aconseja aprobar este proyecto. Pues bien, yo contesto a Su Señoría, diciéndole que está íntimamente ligada al interés público la defensa del derecho individual, la salvaguardia de los principios constitucionales por los cuales se rige este país, y por cuya defensa Su Señoría ha dado batallas en otras ocasiones.

¿Con qué derecho, pregunto yo, se prohíbe

en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y precisamente a la gente más culta, beber lo que es lícito beber en el resto del país? A mí 'me parece que no hay ningún derecho para ello.

Mirado el asunto en abstracto, en general, se puede sostener que las bebidas cuyo consumo alarma a los miembros de la Comisión, son aquellas como el pisco, por ejemplo, que se produce casi íntegramente en la provincia de Coquimbo, y principalmente en el departamento de Elqui, y el vermouth Cinzano, que en sus tres cuartas partes no es sino vino blanco del país.

La verdad es que la Comisión se sale completamente del texto del proyecto, que tiene por objeto hacer revivir la disposición del decreto-ley 550, que permite vender y beber bebidas alcohólicas nada más que en los clubs de los puertos del Norte; y parece que todo el informe hubiera sido redactado por personas enteramente extrañas a los móviles que tuvo la Cámara de Diputados para aprobar este proyecto.

Dice el informe, en uno de sus párrafos: "Es un grave mal el fomento del consumo de licores embriagantes, artificiales o venenosos en cantinas y tabernas." Y más adelante agrega: "Muy diferente es la naturaleza de los licores artificiales o venenosos, que las cantinas, bares y tabernas pueden expender a los obreros. El consumo popular fácil de esos licores artificiales, es un mal social."

Como ve el Senado, la Comisión se refiere a las cantinas y tabernas, a licores venenosos y dañinos, cuando, precisamente, las leyes chilenas castigan el consumo de esos licores venenosos, de todo aquel que contenga alguna sustancia extraña y que quebrante los reglamentos en cuanto a su pureza; de manera que no cabe el que venga a estamparse en un informe, que se trata de impedir que se vendan estos licores venenosos, pues la prohibición ya existe en las leyes vigentes.

Yo opino que toda bebida embriagante es venenosa cuando se bebe en exceso, y aún todo alimento ingerido en cantidades excesivas es dañino para el organismo; pero estimo que un aperitivo, una copita, como se bebe generalmente en los clubs, ya sea de whisky, pisco o vermouth, no es ni puede ser venenosa o dañina cuando se trata de licores debidamente controlados.

El señor CARMONA. — En Santiago, Valparaíso o cualquiera otra de las ciudades importantes del país, el que desee puede encontrar buenos licores en los clubs y cantinas, pero no sucede lo mismo en el Norte, donde lo que se consume, principalmente por las clases trabajadoras, no son sino licores artificiales.

El señor URREJOLA. — Su Señoría podrá usar de la palabra después, porque sus interrupciones cortan el hilo de mi discurso y quiero usar libremente de mi derecho.

Manifestaba, además, el honorable señor Silva Cortés, que la tendencia de las legislaciones modernas es la prohibición del expendio y consumo de las bebidas alcohólicas, y aún creo que Su Señoría indicó a Dinamarca, Suecia y Noruega como los países en los cuales se ha establecido; pero, por mi parte, puedo manifestar al honorable Senador que actualmente en ningún país del mundo existe una ley prohibitiva en ese sentido, fuera de Estados Unidos.

Es verdad que, tanto en Suecia, como en Noruega y Dinamarca, siguiéndose el ejemplo de Estados Unidos se dictó una ley que prohibía el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, pero también lo es que esas leyes fueron derogadas poco después.

Otro tanto ocurrió en Rusia, en el sur de cuyo territorio se produce mucho vino, y donde se dictó una ley estableciendo las zonas semi-secas, ley que después fué derogada, y lo relativo a las bebidas alcohólicas quedó sometido a la condición de que las que se vendiesen al público no deben tener una base alcohólica superior al 30 por ciento de alcohol.

El señor Senador agregó que consultó al señor Ministro de Previsión Social, pero le consultó con el informe de la Comisión y este informe no corresponde al proyecto.

Este informe como acabo de decir, está en todos sus párrafos plagado de declamaciones contra las tabernas y prostíbulos, cuando de lo que se trata es lisa y llanamente de que no se prohíba el consumo de bebidas alcohólicas en los clubs y que se permita el consumo de bebidas en los centros sociales de los puertos de Pisagua, Iquique, Antofagasta, Tocopilla y Taltal.

Yo, señor Presidente, quisiera hacer algunas observaciones sobre lo que significaría o podrá significar en una época más o menos próxima la prohibición establecida en las provincias de Tarapacá y Antofagasta. ¿Quién no conoce todos los antecedentes que día a día se hacen públicos en los órganos de la prensa diaria acerca de lo que está pasando en los Estados Unidos con la ley seca?

Leí en el diario "La Nación" hace tres o cuatro días, algunas observaciones verdaderamente espeluznantes acerca de los resultados que ha producido la ley seca en aquel país. Voy a leer 2 o 3 de estos datos separados de entre quince o veinte párrafos del informe presenta-

do por el señor Antón Cermak, Presidente del Cook County Board of Commissioners.

Dicen así:

"En el Hospital Provincial hay 2,266 alcohólicos enfermos contra 569 que había en el año 1918, solamente en Chicago. En la sección psiquiátrica, el número de alienados a causa de abusos del alcohol ha aumentado de 421 en el año 1917 antes de la ley seca, a 1,136 en el año 1925. Estamos edificando una cárcel nueva más grande, y al mismo tiempo los gastos para mantener a indigentes han aumentado de 268 mil dólares en 1918 a 329,000 dólares".

El señor Cermak presentó las siguientes estadísticas horripilantes: "Desde el año 1918 en que principió la ley seca, el número de chauffeurs que fueron aprehendidos por embriaguez aumentó en Chicago en un 704 por ciento; el número de las detenciones por escándalo en la vía pública en un 1,006 por ciento, el número de casos mortales de envenenamiento por alcohol aumentó en un 448 por ciento, y las cárceles están repletas".

El jefe de Policía de Detroit, Michigan, la ciudad de las Fábricas de Ford, declara que antes de la ley seca había en la ciudad 1,500 salones; pero que hoy día existían en la misma ciudad 15 mil chinceheles y locales de venta clandestina de rhon.

Mr. Williams Green, presidente de la Unión Americana de Obreros, declaró ante la Comisión de Senadores, en el nombre de 15 millones de obreros organizados de los Estados Unidos: "Prevengo a esta Comisión de Senadores que el malestar entre los asalariados está aumentando continuamente y que los asalariados están muy descontentos con los congresales que en su vida personal son húmedos y en su vida política secos.

Y así siguen muchas otras informaciones, a cual de todas más horripilantes, todas las cuales revelan que con la ley seca, lo que se ha obtenido es que la gente se prepare por sí mismas, bebidas venenosas, verdaderamente mortales, aumentando así el vicio enormemente y desacreditando al Congreso que vota semejantes leyes. Hay que considerar que si se prohíbe en un país la venta de estas bebidas embriagantes, que en realidad son las que producen mayores males, y no pueden salir controladas por la autoridad, bebidas que se expandan en el comercio con el certificado de examen de laboratorios e inspectores fiscales, lo que pasa es que la gente prepara las mismas bebidas utilizando alcoholes desnaturalizados.

El alcohol desnaturalizado, que se usa en la industria, es un alcohol que se desnaturaliza con substancias venenosas, pero que no son siem-

pre tan repugnantes que lo hagan repelente al paladar del bebedor; sin embargo, si el alcohólico no tiene a la mano una bebida sana, debidamente controlada por el Estado, recurre a estas sustancias venenosas, y esta es la causa de lo que está ocurriendo en Estados Unidos, en que el número de individuos ebrios, locos y enfermos ha aumentado en una proporción muy considerable desde 1918.

Por eso creo que este proyecto de la Cámara de Diputados no sólo es conveniente para evitar mayores males, para evitar el uso de los venenos, sino que es también un proyecto humanitario, porque no es justo privar a los concurrentes a los clubs de los cinco puertos del Norte ya enumerados del derecho legítimo que les acordó el decreto-ley de Setiembre de 1925.

El señor CARMONA. — Deseo agregar un ligero comentario a las observaciones que el Senado acaba de oír al honorable señor Urrejola.

Si hubiera de aprobarse el proyecto en debate tendiente a declarar que las provincias de Tarapacá y Antofagasta se considerarán zonas semi-secas, debería a mi juicio, excluirse de esta medida a la zona salitrera, pues de otro modo los males del alcoholismo habrán muy luego de producir sus efectos en esas faenas, que, como es sabido, ocupan a más de cincuenta mil trabajadores. La región salitrera, o más exactamente, las oficinas salitreras deben, en mi concepto ser declaradas zonas absolutamente seca si se desea poner término a la situación realmente vergonzosa que ha patentizado el señor Intendente de Tarapacá, don Daniel Alberto Espejo, en el informe que hace algunos meses presentó al Gobierno después de la visita que hizo a la provincia de su mando. Este funcionario recorrió todas las oficinas salitreras de Tarapacá y pudo constatar los enormes estragos que hace el alcoholismo en aquella región, como también los abusos y arbitrariedades que los comerciantes y aún algunas oficinas salitreras, que tienen el monopolio de la venta de licores, cometen con los trabajadores de la pampa. Expresa el señor Espejo que la cerveza, que entra en la categoría de bebidas fermentadas y que, por lo tanto puede ser consumida en aquella región con arreglo a la ley, se expende a los trabajadores a razón de dos pesos la botella, siendo de advertir que se trata de cerveza fabricada allá mismo con corteza de quillay, y que la botella de vino, que no es sino tintura de campeche o de otros mixtos más o menos venenosos, se vende a cuatro pesos. Y si se considera lo exiguo de los salarios que allí re-

ciben los trabajadores, que en raros casos suben de siete pesos diarios, tenemos la razón de la miseria y pobreza que allí se deja sentir. Creo que por nuestra parte tenemos el deber de velar porque cese este estado de cosas, pues, todo lo que contribuya a la defensa de la raza, y a conseguir que sea fuerte y sana, es obra patriótica a la que debemos prestar entusiastamente nuestro concurso.

El señor MARAMBIO. — Permítame el honorable Senador una ligera interrupción para manifestar a Su Señoría que el proyecto en discusión no tiene relación alguna con la zona salitrera, sino que tiende únicamente a establecer que en los puertos de Taltal, Tocopilla, Antofagasta, Iquique y Pisagua pueda la clase culta consumir como la del resto del país, bebidas alcohólicas en los clubs y casas particulares.

Ahora, si Su Señoría estima que debe modificarse la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el sentido de hacer más restrictivas sus disposiciones, podría el honorable Senador prestar su aprobación al proyecto en general, y en la discusión particular proponer las medidas que estime por convenientes, porque de otro modo, si Su Señoría niega su voto al proyecto en discusión, lo niega a la vez respecto de aquellas disposiciones de la ley que a todas luces deben ser modificadas.

Por otra parte, como ya lo he manifestado, el proyecto en debate no tiene relación alguna con el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la zona salitrera, sino que tiende únicamente a que la gente culta de aquella región, como la del resto de la República, pueda consumir las bebidas que desee en los clubs y casas particulares.

El señor CARMONA. — A mi juicio, señor Presidente, lo natural sería derogar la ley que establece la zona semi-seca y establecer la zona seca en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, como lo pide el Intendente de Tarapacá en su informe.

Si se quiere hacer esta concesión a los habitantes de las ciudades del Norte, a la gente culta de las ciudades a que se refiere el proyecto, cabe recordar que también hay gente culta en las oficinas salitreras y en otros grandes centros industriales como Chuquicamata. Las personas cultas que allí viven querrán también seguramente que se les dé la libertad necesaria para consumir bebidas espirituosas.

Se cree generalmente que los obreros que trabajan en las salitreras o en los puertos del Norte del país beben el producto de nuestras viñas. La verdad es que en aquella región sólo muy pocas personas consumen vino legítimo,

las que pueden pagarlo. Pero en ningún hotel o negocio, ya sea en los puertos y menos aún de las oficinas salitreras, se expende vino de uva.

Yo doy completo crédito al informe emitido sobre estas materias por el señor Intendente de la provincia de Tarapacá, porque se trata de un funcionario que ha vivido durante muchos años en aquella región, y porque no dice sino la verdad de lo que allí ocurre.

Los vinos procedentes de las viñas del Sur no llegan a los puertos del Norte del país. Yo también he sido partidario de proteger a los productos nacionales. Hasta los obreros más pobres podrían beber vino de uva, vino de las viñas chilenas. El consumo de estos vinos significaría en los centros de población del Norte del país una protección efectiva para la industria nacional; pero, desgraciadamente, aquella gente no bebe vino de uva sino licores destilados con residuos de campeche u otras sustancias igualmente dañinas al organismo humano.

Quien quiera que vaya al Norte del país, puede constatar la verdad de lo que afirmo. La fabricación de estos licores constituye un crimen, pues ellos constituyen un veneno para el pueblo. Y es una lástima que las autoridades administrativas del Norte del país no velen por la salud pública y por el cumplimiento de las leyes, aplicando severas sanciones a los que tales productos fabrican.

No existe en las regiones del Norte ninguna forma de supervigilancia de la fabricación de licores destinados a la bebida. Este comercio fraudulento está produciendo la degeneración de nuestra raza.

Yo no deseo herir los intereses de nadie, pero no puedo silenciar un hecho que me parece muy censurable. Aún la cerveza que elabora la fábrica que hay en Antofagasta se adultera en forma inaceptable. En ese puerto se desembarcan continuamente grandes cantidades de corteza de quillay, que se destina a la fabricación de cerveza. De manera que hasta la cerveza que se consume en la región salitrera es adulterada a vista y paciencia de las autoridades. El hecho sería fácil de constatar si se controlara la cantidad de bebidas alcohólicas que se lleva a aquella región a fin de compararla con la que se consume, como también si se investigara qué destino se da a las enormes cantidades de quillay que se llevan al Norte del país, porque es evidente que así se constataría el fraude que se comete en estas materias.

El señor SANCHEZ (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

ZONAS DE TEMPERANCIA LIMITADA

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Continúa la sesión.

Está en discusión general el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 4177, sobre zonas semi-secas en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, conjuntamente con el informe de Comisión.

Puede seguir haciendo uso de la palabra el honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.—Decía denantes, señor Presidente, que la ley aprobada por la Cámara de Diputados merece un mayor estudio por parte del Honorable Senado y que, en todo caso, profero que se apruebe el informe de la Comisión de Asistencia Pública y de Higiene de esta Honorable Corporación, antes que ese proyecto, y por una razón sencillísima: la de que las autoridades administrativas del Norte, que son las encargadas de vigilar allí el cumplimiento de las leyes, así lo han solicitado.

No se crea que soy enemigo de la industria vinícola; no se me vaya a tomar, tampoco, como que hago campaña en contra de una industria que, si bien es conocida ya en Sud-América y Europa, necesita acreditarse, expandirse en el extranjero. Para mí sería motivo de alegría que esta industria alcanzara su mayor perfección; pero mi opinión personal respecto del informe de la Comisión, como concedor profundo de la región salitrera, es la de que él es favorable y conveniente a aquella zona.

Muchos de mis honorables colegas no conocen la región salitrera, para cuyos habitantes se hace una ley especial. De ahí que estimo conveniente que se ilustren las discusiones con datos e informaciones que den mayor luz sobre las leyes que se pretende dictar, a fin de no perjudicar los intereses de los productores e industriales, ni tampoco el interés de las clases trabajadoras.

Se ha observado que a la larga, son los obreros, las clases populares y los empleados, los que reciben el mayor golpe cuando se discute una ley a la ligera. Es necesario, entonces, antes de dictar una ley, estudiar profundamente los antecedentes que le van a servir de base.

Es necesario pensar que la ley que actualmente se discute atañe principalmente al interés de la nación, porque mira al interés de un factor muy importante: la clase popular.

Los legisladores debemos velar por la salud

de 50.000 hombres que laboran la riqueza del país en las pampas salitreras. Ellos son padres de familia, y por la naturaleza forzada del trabajo que ejecutan, están más propensos que otros a caer en las redes del vicio.

Evitemos, entonces, que se abra una puerta a la degeneración de la raza.

Tenemos el sagrado deber de atender a las peticiones que formulan los obreros, peticiones que se nos presentan corroboradas por las propias autoridades administrativas de la zona del salitre.

Nos decía el honorable señor Marambio, que no se va a afectar en absoluto a las oficinas salitreras. Esto es verdad, pero debe tener presente el Honorable Senado que en la región salitrera está rigiendo hoy la zona semi-seca, que permite el expendio de vinos y cervezas, bebidas que son las más adulteradas que hoy día se conocen.

No quiero ofender a nadie; pero debo manifestar que hay autoridades que, por desgracia, no cumplen las leyes del país, que no velan por el cumplimiento de las disposiciones de esta ley; y la prueba es que en las ciudades del Norte se fabrican vinos y cervezas con agua de quillay y con campeche, como he podido presenciárselo, y creo, señor Presidente, que si se dejan las cosas como están en las salitreras, continuará el expendio de brevajés que envenenarán a nuestra clase trabajadora, y se hará, al mismo tiempo, el negocio de unos cuantos industriales que con la venta de licores perciben muchos millones de pesos al año. Tanto es así, que se me ha asegurado que una sola firma salitrera obtuvo durante el año, con la venta de licores, la suma de dos millones de pesos de utilidad. Si este dato fuera efectivo, querría decir que las oficinas salitreras harían más negocio con la venta de licores que con el negocio de pulperías, ¡y quién sabe si ganarían más dinero aún que con la venta de salitre!

Ahora, señor Presidente, ¿cuáles son las firmas comerciales que se dedican a la venta de vinos, que remiten cargamentos de licores al Norte del país? ¿Será la Sociedad de Vinos del Tomé o la Sociedad de Vinos de Chile? No lo sé. Pero sé que también hay una firma en Valparaíso que se dedica al negocio de vinos y que envía licores al Norte del país. Estas sociedades, ¿tienen grandes viñas, se ha podido controlar alguna vez la calidad de los vinos que producen? No. Yo supongo que estas sociedades comprarán la uva; pero la cantidad de licores que se envía al Norte es enorme, pues asciende a muchos millones de litros de vinos, los que se consumen en las oficinas salitreras y pueblos del

Norte, y nunca he visto que sean legítimos; muy por el contrario, como ya lo he dicho, son licores con ingredientes perjudiciales a la salud. Esto es demasiado sabido y no sé por qué razón las autoridades jamás han denunciado esta circunstancia. Sólo el señor Intendente de Tarapacá, informando sobre el particular,—informe que produjo verdadera satisfacción—ha dicho la verdad al respecto, concordando en todas sus partes con lo que el Senador que habla ha denunciado, tanto en el Honorable Senado como en las publicaciones que ha hecho en los periódicos del Norte del país.

Decía hace poco, señor Presidente, que no soy un opositor a la expansión de la industria vinícola ni de ninguna otra industria que se desarrolle honradamente y que contribuya al fomento de la producción nacional. Sólo deseo y pido que se estudie mejor el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en el sentido de que la ley que se discute sea siempre benéfica a los intereses de la clase trabajadora.

Yo pido que las zonas de las oficinas salitreras sean declaradas absolutamente secas, porque en mi concepto esta es la única manera de ir en apoyo de una clase del pueblo cuya ignorancia no le permite apreciar las consecuencias funestas del alcoholismo.

Si se hace una encuesta entre los obreros del Norte y se les pregunta uno por uno si tienen necesidad de la bebida, posiblemente ellos contestarán que necesitan beber vino o cerveza; pero, si la pregunta se hace a la colectividad, seguramente contestarán que no quieren beber y que desean el establecimiento de la zona seca. Entonces, el verdadero patriotismo de los hombres de Gobierno está en satisfacer los anhelos de esa clase de trabajadores.

Por otra parte, bien se podría disponer que se les expendiera licores fermentados legítimos y baratos, en conformidad a la petición que formulaba el señor Intendente de Tarapacá, de acuerdo con la cual este expendio se haría controlado por las autoridades.

También se podría declarar que los puertos consumen los licores que deseen; pero no cometamos el atentado de dictar una ley de carácter general para que los obreros del salitre sigan consumiendo verdaderos venenos.

Terminaré dejando de manifiesto mi criterio en el sentido de que mi voto será favorable al informe de la Comisión de Asistencia Pública e Higiene del Honorable Senado, en caso de que no se acuerde volver el proyecto a Comisión.

El señor RIVERA PARGA. — El honorable señor Carmona se ha sentido alarmado ante el proyecto que viene de la Cámara de Diputados,

y ha pedido que se apruebe el informe de la Comisión del Senado.

Pero yo repetiré a mi honorable colega lo que en primera hora manifestó el honorable señor Marambio. Este proyecto se refiere únicamente a los barrios urbanos de las ciudades de Pisagua, Antofagasta, Tocopilla y Taltal; no se refiere a las oficinas salitreras, de suerte que sus disposiciones responden, en cierto modo, al deseo del honorable señor Carmona en el sentido de dejar que en los puertos se beba lo que se quiera, pero que esto no ocurra en las indicadas oficinas.

Por mi parte, quisiera ser deferente al informe de la Comisión; pero han ejercido mucha fuerza en mi espíritu algunas informaciones que he recibido acerca de lo que viene ocurriendo en la región del Norte, y que seguramente ocurrirá en mayor escala si se extremaran las medidas prohibitivas.

Cuando se dictó la ley de bebidas alcohólicas destiladas, se ordenó que se hiciera una declaración del stock existente en el Norte, de esta clase de bebidas. Y, ¡cosa curiosa! el resultado ha sido que, o ese stock se ha convertido en el tonel de las Danaides, o las declaraciones de existencia no han sido verídicas, porque la existencia de licores que declararon que había en aquel entonces, no ha disminuido, se mantiene en el mismo estado.

Pues bien, esto se explica únicamente de dos maneras: o en el Norte se ha dejado de beber repentinamente, o el licor se va consumiendo y reemplazando simultáneamente.

Por mi parte, me inclino a creer que lo último es lo que ha sucedido, es decir, ha habido introducción clandestina de licores, y con la ley no se ha conseguido otra cosa que hacer el negocio de los contrabandistas.

En un país como el nuestro, con costas tan extensas, y sin una vigilancia adecuada, tiene que sobrevenir el contrabando como medio de burlar la ley.

En los propios Estados Unidos vemos cómo se hace desenfrenadamente el contrabando de licores, y allá tienen mejores medios para evitarlo. ¿Podremos nosotros evitar que se introduzcan en el Norte bebidas alcohólicas de contrabando? Estimo que nó; y que, en cambio, vamos a favorecer el negocio clandestino.

Por otra parte, para defenderse de los altos precios y satisfacer la demanda de bebidas alcohólicas, se agravará un mal enorme, que señalaba hace un momento mi honorable colega el señor Carmona, es decir, aumentará el expendio de bebidas falsificadas.

Las anteriores razones me inducen a pen-

sar que es contraproducente toda ley que tienda al prohibicionismo absoluto.

No se puede ir en una forma cerrada contra las costumbres establecidas desde mucho tiempo en un pueblo.

Es preferible que se ejercite una mayor vigilancia a fin de evitar la introducción de bebidas adulteradas, sancionando severamente la destilación de bebidas hechas en forma clandestina, fuera del control de las autoridades administrativas. Que el Departamento de Higiene se proponga hacer una campaña tenaz en contra de esas actividades.

Decía mi honorable colega el señor Carmona que él deseaba que se extendiesen las zonas de temperancia; que la prohibición absoluta fuese a toda la región del Norte del país.

Por la experiencia que tengo, creo que no es conveniente, señor Presidente, la zona seca. Debo declarar a mis honorables colegas que durante un tiempo también fui prohibicionista, partidario de la zona seca, porque me cupo conocer muy de cerca las costumbres de los obreros y ver las consecuencias que produce en ellos la embriaguez. De suerte que convencido de este mal, hice cuanto esfuerzo de mi dependió, durante el tiempo que tuve el honor de desempeñar el cargo de Intendente de Concepción, para perseguir todas las ventas de licores a las masas obreras; pero a pesar de todas las medidas que se dictaron y de las disposiciones que consulta la ley, no faltaron medios para burlarlas y se hizo imposible poner término a algo que era ya una costumbre inveterada, una necesidad de las masas obreras la embriaguez colectiva durante tres días de cada mes. La solución de este mal no se encontró en las medidas prohibicionistas, sino que se presentó se puede decir, por sí sola. Ocurría que las Compañías Mineras pagaban a sus obreros una vez cada dos o tres meses del trabajo, y el día del pago recibía cada obrero varios cientos de pesos y libras de las faenas, salían de compras y se invitaban unos a otros a beber hasta embriagarse, borrachera que duraba tres días consecutivos con las deplorables consecuencias a que me he referido anteriormente.

Pues, bien, como dije, este estado de cosas terminó por sí solo. Se hizo cargo de la Administración de las Minas Schwager, un nuevo empleado, quien tuvo la buena idea de poner en práctica una forma distinta del pago a los obreros. Estableció el pago en el momento en que estos lo solicitaran: cualquier obrero podía presentar su libreta en el instante que quisiera, e inmediatamente la Compañía colocaba en ellas los haberes de cada uno, hasta el momento de la presentación de la libreta, pudiendo hacer uso

de ellos. Con este sistema terminó el hecho de que los obreros se hallaran con mucho dinero después de dos o tres meses de trabajo. Esta franquicia que se dió a los obreros benefició a las mujeres de éstos, pues con las libretas de sus maridos pedían lo que necesitaban para la necesidades de la semana o para las del mes. De suerte que al hacerse el ajuste que podía ser semanalmente o en la fecha en que cada obrero lo estimara conveniente, se encontraban con que ya no tenían el exceso de dinero de antes. Tal fué el mejor remedio para concluir con la embriaguez en la zona carbonífera. Pudo esto mucho más que las prohibiciones absolutas o las restricciones en el consumo de bebidas alcohólicas. Los obreros se acostumbraron a esta forma de pago y no se embriagaron más en forma colectiva y continuada; indudablemente que hoy día no son abstemios, pero beben moderadamente y hace mucho tiempo que no se producen desórdenes con sus funestas consecuencias.

Esto ha llevado a mi espíritu el convencimiento de que por el camino de las medidas coercitivas no se va a la extirpación de la embriaguez en la región del Norte; hay que buscar soluciones como las del administrador de las minas de Schwager a que me he venido refiriendo.

Por otra parte, hay que velar para que no se hagan falsificaciones que van a dañar la salud de los consumidores. Con las prohibiciones absolutas, se desarrolla enormemente la industria de la destilación clandestina y así resulta que en vez de abolir la venta de licores, ésta aumenta, y con una diferencia: la calidad de los licores que se fabrican clandestinamente no puede ser más peligrosa para la salud.

Por estas breves consideraciones, voy a votar a favor del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Soy uno de los firmantes del informe de Comisión recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados; pero, a la verdad, como hace ya algún tiempo que se produjo este documento, no recuerdo en este instante las razones que contenía.

Pero, de todos modos, estimo que no es posible comparar en esta Sala el caso de la prohibición absoluta que existe en Estados Unidos con el caso que discutimos.

Aquí no se trata de una ley que restrinja en absoluto la bebida del producto de la vid; sólo se trata de prohibir el uso de las bebidas alcohólicas artificiales, comprobadamente dañinas para el organismo. Y todavía más: se deja siempre la puerta abierta al consumo moderado en los pueblos de la costa. No puedo sostener que por

temor al contrabando, haya de permitirse el expendio de toda suerte de bebidas embriagantes, porque, en tal caso, por el temor al robo, no deberían dictarse medidas tendientes a proteger la propiedad.

Lo curioso del caso, es que la masa popular del Norte, lo ha solicitado con insistencia; más aún, ha tomado cartas en el asunto y mediante su acción personal y directa, ha tratado de impedir el acceso de licores en esa zona. Los que hemos tenido oportunidad de vivir en el Norte del país hemos podido comprobarlo.

En épocas de crisis comercial e industrial, el alcohol es allí el artículo que se moviliza en gran escala. Este es un caso típico que debemos considerar en la vida de los pueblos.

¿Por qué el pueblo impide la entrada de este artículo y sin embargo lo bebe? Porque su falta de cultura lo domina hasta el extremo que le impide desprenderse del alcohol. Por eso el obrero no desea encontrarse frente a una botella de alcohol, porque sabe que no resistirá a la tentación de beber.

Así las cosas, el legislador debe acudir en apoyo de esta gente, y por eso la restricción debe mantenerse.

Estimo que al considerar este aspecto del problema, debemos preocuparnos de nuestros obreros, que son los que más sufren los efectos del alcoholismo y los más interesados en impedir que el alcohol llegue al Norte del país.

No me extendiendo en mayores consideraciones por tratarse de la discusión general del proyecto, el cual no votaré por encontrarme pareado con mi honorable colega el señor Cabero.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general.

El señor OPAZO. — Hago indicación para que la votación quede para la sesión de mañana.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Si no hubiera inconveniente, quedaría la votación para la sesión de mañana, en caso, naturalmente, de quedar cerrado el debate en la sesión de hoy.

El señor MARAMBIO. — Convendría acordar una hora determinada para la votación.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Podría fijarse las cinco de la tarde.

El señor BARROS JARA. — O más bien las cinco y media, que es el término de la primera hora.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Conforme al Reglamento, la primera hora termina a las cinco y cuarto.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Si no hay inconveniente, tendrá lugar la vota-

ción en la sesión de mañana a las cinco y cuarto.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

El señor URREJOLA. — Quería referirme brevemente a algunas observaciones que he oído a los honorables señores Núñez Morgado y Rivera Parga.

El honorable señor Rivera Parga hablaba en el sentido de que, privados los vecinos de la región salitrera del derecho de consumir bebidas alcohólicas, vendría la fabricación clandestina de tales bebidas. Yo creo que sería mucho más fácil aún el consumo de alcohol desnaturalizado. Podría ocurrir en el Norte lo que ha ocurrido en Estados Unidos con el expendio del referido alcohol, y probablemente con resultados parecidos a los que leí en primera hora con relación a aquél país, a saber, que en un porcentaje de quinientos individuos que iban antes anualmente a las cárceles, ahora iban dos, tres o cuatro veces más. ¿Por qué? Porque esos individuos se envenenan con el solo hecho de beber licores preparados con alcohol desnaturalizado, pues este producto está preparado con materias venenosas.

Por otra parte, lo que digo es para confirmar las observaciones que hacía mi honorable colega el señor Rivera Parga.

Por lo que se refiere a las observaciones de mi honorable colega el señor Núñez Morga-

do, que manifestó que la prohibición no era absoluta, si se considera que se deja libertad para usar otra clase de bebidas, puedo manifestar que la historia es bastante elocuente a este respecto. El vicioso de bebidas alcohólicas no se conforma con ser privado del uso de ellas reemplazándolas por bebidas fermentadas. El amigo de las bebidas alcohólicas no es amigo del vino.

Decía que la violencia ejercitada contra un derecho, que usado con moderación no produce daño, trae en cambio, como consecuencia, que el individuo privado de él, busque su satisfacción de cualquier manera, y la manera cómo satisface esas necesidades lo lleva a la muerte y a la ruina.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En la sesión de mañana se votará en general el informe de la Comisión, a las 5 1/4 P. M.

Siguiendo el orden de la Tabla, corresponde ocuparse del proyecto siguiente, pero si al Honorable Senado le parece, constituiríamos la Sala en sesión secreta, para tratar de algunos asuntos que deben ser considerados en sesión secreta.

Acordado.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta.

Antonio Orrego Barros
Jefe de la Redacción.